



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidación Patrimonial por Insolvencia de Persona Natural no Comerciante
Deudor	Francisco de Paula Muñoz Grisales
Acreedores	Bancolombia Banco Davivienda Y otros
Radicado	05001-40-03-013- 2019-00443 -00
Auto	Sustanciación No. 290
Asunto	Incorpora al expediente memoriales impulso, renuncia poder, corre traslado inventario de bienes

Se incorpora al expediente memoriales de impulso de la liquidadora y de Scotiabank Colpatria S.A.

Igualmente se incorpora memorial de renuncia de poder de los abogados Juan Camilo Cruz González y Valeria Gómez Rodríguez, sin embargo, se pone de presente que estos abogados no fueron reconocidos dentro del proceso como apoderados de Colpensiones, por lo que no se dará trámite al memorial de renuncia.

De otro lado, teniendo en cuenta que se surtió la publicación de que trata el artículo 564 numeral 5, párrafo del Código General del Proceso, y que el inventario se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso.

Así, conforme a lo dispuesto en el artículo 567 del C.G.P.; se ordena correr traslado de los inventarios de bienes y avalúos presentado por la liquidadora por el término de (10) días.

Se pone en conocimiento el link de acceso para la revisión digital de los traslados, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/101>.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97432cda3143bbbac31c8b5ea100880f85d4fef35a74a74628c62e12a100c671**

Documento generado en 02/02/2024 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICADO 2019-443

Claudia ARISTIZABAL ZULUAGA <claristi610@gmail.com>

Vie 22/07/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Medellin, julio de 2022

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

E. S. D

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES

CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL ZULUAGA en calidad de liquidadora de la persona natural de la referencia, me permito allegar inventario de bienes que conforman el patrimonio liquidable del insolvente.

Cordialmente,

CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL ZULUAGA
LIQUIDADORA JUDICIAL

Medellín, julio de 2022

SEÑOR
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D

REFERENCIA: INVENTARIO DE BIENES VALORADO - PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEMANDANTE: FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES **RADICADO:** 2019-0443

CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL ZULUAGA en calidad de **LIQUIDADORA** dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho el **INVENTARIO VALORADO** de los bienes que hacen parte del **PATRIMONIO A LIQUIDAR** del señor FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES.

Teniendo en cuenta los siguientes **ACTIVOS**:

ACTIVOS:

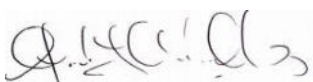
TIPO DE BIEN	LOTE PARA INHUMACION
LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	JARDINES DE PAZ S.A (BOGOTA)
IDENTIFICACION DEL LOTE	LOTE DOBLE NUMERO 128 – MANZANA 10 – SECTOR 15
PORCENTAJE DE PROPIEDAD	100%
ESCRITURA	2739 DEL 24 DE JULIO DE 1991
NOTARIA QUE OTORGA ESCRITURA	NOTARIA 20 DE CIRCULO DE BOGOTA
VALOR COMERCIAL	\$ 25.900.000

TOTAL DE PATRIMONIO ADJUDICABLE: \$ 25.900.000

ANEXOS:

- Escritura publica

Atentamente,



CLAUDIA ARISTIZABAL ZULUAGA
LIQUIDADORA
C.C 43.639.751

24 JUL 1991



No. 2.739 - NUMERO

DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

FECHA : VEINTICUATRO (24) DE JULIO -
de mil novecientos noventa y uno (1.991)

CLASE DE CONTRATO : VENTA DE DINERS CLUB DE

COLOMBIA A : FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISA

LES

UBICACION : LOTE 128 SECTOR 15 ZONA NORTE

MATRICULA INMOBILIARIA : 050-0566872

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Notario Público de la ciudad de Bogotá, NOTARIA VEINTE (20) del día veinticuatro de Julio de 1991.

COMPARECIO : El señor RAMON MARIA GONZALEZ HERNANDEZ manifestó ser mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 17.016.736 expedida en Bogotá y libreta militar número 70206

6 del Distrito Militar número Cincuenta y Cinco (55) y dijo: --- PRIMERO. - que obra en este acto como SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE de DINERS CLUB DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SO

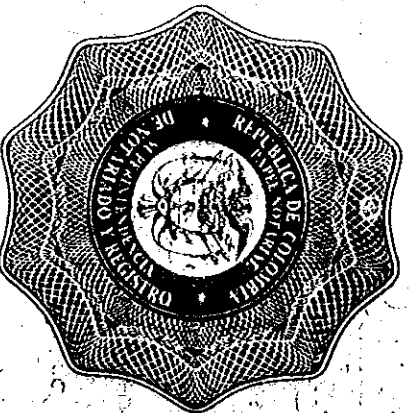
ciudad legalmente constituida y domiciliada en esta ciudad, en donde se encuentra matriculada en el Registro Mercantil bajo el número 14.462, - cuya razón social aparece establecida por escritura pública número nueve mil trescientos veintinueve (9.329) de quince (15) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) de la Notaría Sexta (6a.) de Santa Fé de Bogotá, cuyo extracto se registró en la Cámara de Comercio de Santa Fé de Bogotá, bajo el número 45.421 de veintitres (23) de

Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1.971) ascribiendo que ha sido reformada por otras posteriores, toda la cual consta en el certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Santa Fé de Bogotá, que se protocoliza con este instrumento. --- SEGUNDO. - que por medio de este instrumento transfiera a título de venta real en favor de FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 8.257.559 expedida en Medellín (Ant.) y libreta militar número 5049546

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

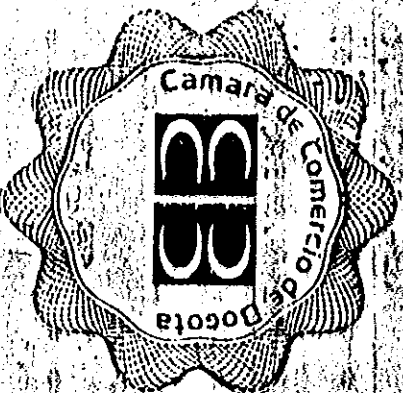
del Distrito Militar número Treinta y uno (31), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y posesión - que la sociedad vendedora tiene y ejerce sobre un lote doble de terreno, apto para inhumación de dos (2) cadáveres humanos en el lote distinguido con el número CIENTO VEINTIOCHO (128) de la manzana DIEZ (10) del sector QUINCE (15) del plano general de loteo del par que Cementerio denominado JARDINES DE PAZ S.A., en el cual se halla ubicado en el Kilómetro diez y seis (16) de la Autopista del Norte, parámetro suburbano de la zona anexada de Usaquén, del Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá, distinguido en el catastro distrital, el lote sobre el cual se levanta el parque en mención con la Cédula Catastral número UQU 4082 y UQU 4083. - TERCERO. - Que el lote o tumba materia de esta venta tiene una extensión superficial de tres metros cuadrados (3.00 mts. 2) con dimensiones de un metro con veinte centímetros (1.20 mts.) de ancho por dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) de largo, cada uno y se encuentran claramente demarcados con su número. - sector, y manzana, situación y ubicación, en el plano general de lotes del Parque Cementerio JARDINES DE PAZ S.A., protocolizado en la Notaría Primera (1a.) del Círculo de Santa Fé de Bogotá, mediante escritura pública número seis mil trescientos cincuenta (6.350) del veintidos (22) de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1.971) y en la Notaría Veintinueve (29) de Santa Fé de Bogotá, por escritura pública número novecientos treinta y tres (933) del tres (3) de Junio de mil novecientos ochenta y uno (1.981). Los siguientes son los linderos del lote número CIENTO VEINTIOCHO (128) . - POR EL NORTE. - - Con el lote número CIENTO DIEZ Y OCHO (118) de la misma manzana y sector. - POR EL SUR. - - Con el lote número CIENTO TREINTA Y OCHO (138) de la misma manzana y sector. - - POR EL ORIENTE. - - Con el lote número CIENTO VEINTINUEVE (129) de la misma manzana y sector. - - POR EL OCCIDENTE. - - Con el lote número CIENTO VEINTISIETE (127) de la misma manzana y sector. - - CUARTO. - - El precio de esta venta es la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.000.00.) suma que la sociedad vendedora declara tener recibida a su satisfacción de el compra-



dor. - QUINTO. - - Que el lote o tumba metaria
de esta venta no soporta gravamen alguno que -
limite su enajenación, que se halla libre de -
embargo, condición resolutoria y de cualquier -
otro derecho que pueda limitar o resolver su -
dominio o posesión. - - La sociedad vendadora

se obliga al saneamiento de esta venta en los casos de ley y hace entre
ga real ym material de el lote o tumba vendida a el comprador. - - -
SEXTO. - - Que la venta del lote o tumba que se efectúa por este acto. -
queda sujeta a las siguientes condiciones y modalidades: La tumba o lo
te vendido solamente podrán destinarse a la inhumación de dos (2) cor-
dóveres humanos, en el lote, mediante autorización que el comprador debe
comunicar a la administración del Cementerio " JARDINES CEMENTERIO JAR-
DINES DE PAZ S.A. ". - - Dicha inhumación se efectuará con carácter per-
petuo y una vez utilizado el correspondiente lote no se podrá hacer uso
de él para inhumación de ningún cadáver, sin consentimiento de la Admini-
stración del referido Cementerio, o de la persona o entidad que asuma
la dirección, administración y manejo del fondo de mantenimiento y con-
servación del " PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE PAZ S.A. ", entendiéndose
que en la inhumación de cadáveres en el lote vendido quedará sujeta a
las normas legales reglamentarias expedidas por las autoridades distri-
tales competentes. La constitución del fondo de mantenimiento perpetuo
del " PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE PAZ S.A. ", es obligación exclusiva
de la sociedad " JARDINES DE PAZ DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ, S.A. ",
en los términos del Decreto 934 del diez y siete (17) de agosto de
mil novecientos setenta y uno (1.971) - - SEPTIMO. - - Que la socie-
dad vendedora adquirió el lote o tumba materia de esta venta, junto -
otros lotes o tumbas por compra efectuada a JARDINES DE PAZ DE LA AR-
QUIDIOCESIS DE BOGOTÁ, S.A., mediante escritura pública número tres mil
trescientos treinta y cuatro (3.334) otorgada el veinticinco (25)
de junio de mil novecientos ochenta (1.980) en la Notaría Primera -
(1a.) del Circulo de Santa Fé de Bogotá, que se registró debidamente
el veintitres (23) de julio de mil novecientos ochenta (1.980) =

los folios de matrícula inmobiliaria números 050-0566863 a 050-0566902
habiéndoles correspondido a la manzana en la cual se halla el lote objeto de esta venta el folio de matrícula inmobiliaria número 050-0566872
El lote que se vende se segrega de la manzana en mención. OCTAVO. - Que conforme a lo convenido, el comprador se somete y obliga a cumplir el reglamento del Parque Cementerio JARDINES DE PAZ S.A., aprobado por el Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, mediante el Decreto 934 del diez y siete (17) de Agosto de mil novecientos setenta y uno - (1.971), protocolizado por medio de la escritura pública número seis mil trescientos cincuenta (6.350) del veintidos (22) de Octubre - de mil novecientos setenta y uno (1.971) de la Notaría Primera (la) de Santa Fé de Bogotá, que el comprador declara conocer, reglamentación de la cual declara haber recibido una copia, quedando expresamente pactado que la violación por parte de el comprador del Reglamento vigente del Parque Cementerio JARDINES DE PAZ S.A., o del que en el futuro se - galmente se expida; dará derecho a la Sociedad Vendedora para exigir - la disolución de la compraventa, por incumplimiento de el comprador. - NOVENO. - - Que el comprador queda expresamente obligado a cubrir y pagar el valor de los servicios adicionales que exigieren las autoridades distritales. - DECIMO. - - Que todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, así como su anotación y registro, serán sufragados íntegramente por el comprador. PRESENTE en este acto FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES de las condiciones civiles anotadas. DILIGENCIA: PRIMERO. - - Que acepta la venta que por este instrumento se le hace, - en los términos, condiciones y modalidades antes indicadas. - - SEGUNDO. - - Que conoce y acepta el Reglamento de " JARDINES DE PAZ S.A. " comprometiéndose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contiene dicho Reglamento en relación con los compradores de lotes o tumbas en dicho Cementerio. - TERCERO. - - Que recibe a su satisfacción el lote objeto de esta venta. - - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIA NUMERO 381468 Expedido por la Tesorería Distrital de Bogotá, el diecinueve (19) de Enero de 1.991 a favor de JARDINES ARQUIDIOCESIS Y OTRAS. - Sobre el lote 7 PTE HDA TIBARITA TORCA - - REGI-



AB-2452980

L3101* * * * * CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
OFICINA PRINCIPAL
FECHA DIA 12 MES 03 AÑO 91 BOGA IT-30604

CERTIFICACION DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS DE
LA SOCIEDAD: "DINERS CLUB DE COLOMBIA S.A."
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE: "DINERS CLUB DE COLOMBIA S.A.", COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL".
DOMICILIO: BOGOTA. AGENCIA: SANTA MARTA.

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR 10 VC. 64-25
MUNICIPIO: BOGOTA

MATRICULA NO. 014462
CERTIFICA:

CERTIFICA:
QUE POR E.P. NO. 8.756 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 21 DE NOVI-
EMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.987 EN EL LI-
VRO 223.495 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAYEIO SU NOMBRE DE "DI-
NERS CLUB DE COLOMBIA S.A." POR EL DE: "DINERS CLUB DE COLOMBIA
S.A.", COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

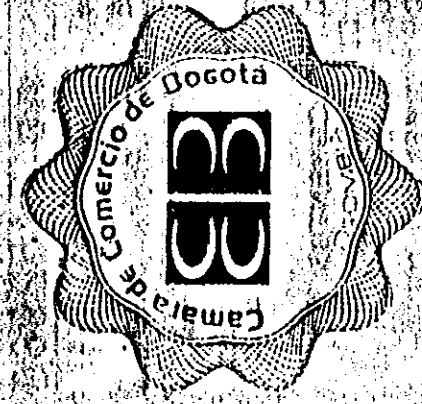
REFORMAS:
ESCRITURAS NO. 22-VII-1989 29 BOGOTA
6564-5
FECHA NOTARIA
CERTIFICA:
INSCRIPCION
3-VIII-1991-VE-242150

ESTATUTOS:	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.160	6-X-1971	6 BOGOTA	15-X-1971-45079
9.329	15-XII-1971	6 BOGOTA	23-XII-1971-45421
472	10-VI-1975	17. BOGOTA	14-VII-1976-37.259
753	28-VII-1978	17. BOGOTA	11-VIII-1978-38.545
982	14-IX-1979	17. BOGOTA	1-X-1979-75.544
1.514	26-XI-1980	17. BOGOTA	10-XII-1980-93.805
1.258	23-VI-1981	29. BOGOTA	24-VII-1981-103.320
77	18-I-1984	29. BOGOTA	26-I-1984-146.201
3.703	29-VI-1984	29. BOGOTA	25-VII-1984-155.397
7.026	21-VIII-1985	29. BOGOTA	5-IX-1985-176.191
8.756	21-XI-1987	29. BOGOTA	25-XI-1987-223.495
1.612	7-III-1989	29. BOGOTA	3-III-1989-259.247
3.037	9-XI-1990	19. BOGOTA	16-XI-1990-310.323
3.561	21-XII-1990	19. BOGOTA	27-XII-1990-313.991

OBJETO SOCIAL: LA PROMOCION, ORGANIZACION Y EXPLOTACION, TAMPO EN
LA REPUBLICA DE COLOMBIA, COMO EN EL EXTERIOR, DEL SERVICIO DE
CREDITO POR EL SISTEMA DE TARJETAS DE CREDITO, TAL COMO EL COM-
CIO INTERNACIONALMENTE CON EL NOMBRE DE "DINERS", LA PROMOCION Y
EXPLOTACION DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, LA EDICION Y
DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE SUS
FINES Y LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES AUTORIZADAS POR
EL DECRETO 1.979 DE 1.979, POR LA COSTUMBRE COMERCIAL Y POR LAS
LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE LOS SEÑORES CA.

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARTA

24 III 1991
Notaria Principal de Bogotá
Notaria Principal de Bogotá



AB-2452961

L3T1019 ***** 001462

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 17.30.06

OFICINA PRINCIPAL

PAGINA 002 FECHA DIA 12 MES 03 AÑO 97

ACTIVIDAD DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL RLIA EN EL TERRITORIO NACIONAL LA SOCIEDAD PCORA HACER Y MANTENER INVERSIONES EN SOCIEDADES Y ADELANTAR LOS NEGOCIOS QUE LA LEY LE PERMITE EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y AL EJECUTAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DESARROLLEN SU OBJETO SOCIAL O LO COMPLEMENTEN SE REGISTRA POR EL DERECHO PRIVADO Y POR LA LEGISLACION SANEADA Y FINANCIERA EN UN PLANO DE IGUALDAD CON LAS DEMAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE NATURALEZA PRIVADA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

MONTO

NO. ACCIONES

TR. VENTRAL

AUTORIZADO:

\$1.000.000.000,00

1.000.000.000

SL-01

SUSCRITO:

\$131.594.138,00

131.594.138

SL-01

PAGADO:

\$131.594.138,00

131.594.138

SL-01

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 30 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1988 INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988 BAJO EL NO. 251.384 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES

SIN POSESION

EDGAR GUTIERREZ CASTRO

C.C. 2.855.436

SIN POSESION

JOSE FERNANDO BOTERO CCHOA

C.C. 2.432.703

SIN POSESION

MARISTELLA SANIN DE ALDANA

C.C. 41.351.334

ANTONIO ROEAYO FERRI

ALFREDO ARAUJO GRAU

C.C. 102

RAIMUNDO EMILIANO VALLENDE

RAIMUNDO ANGULO PIZARRO

C.C. 17.174.417

BERNARDO MARTELO MARTINEZ

JORGE EBANDO VELASCO

C.C. 1.422.075

JORGE ARTURO DIAZ REYES

C.C. 6.748.157

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 30 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.988, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.988, BAJO EL NO. 247.304 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO

NOMBRE

REVISOR FISCAL KPMG PEAT MARWICK

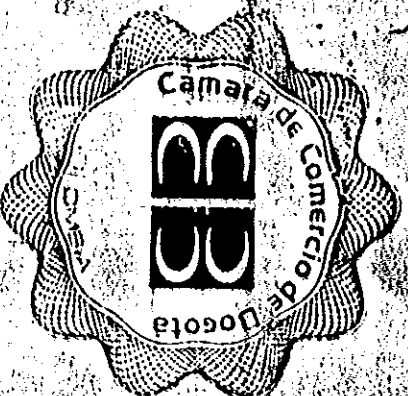
CERTIFICA:

POR DOCUMENTO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1988 INSCRITO EL 6 DE OCTUBRE DE 1.988, BAJO EL NO. 247.309 DEL LIBRO IX, LA FIRMA DE ADELDO RES KPMG PEAT MARWICK COMUNICO QUE ACHERON SUS COMPAÑEROS PEDRO JULIO FLORES HERNANDEZ C.C. 17.074.843, JORGE HUMBERTO REYES GARCIA C.C. 19.288.085 PARA DESEMPEÑAR, DE LA REVISORIA FISCAL DE LA

SOLO ES VALIDO POR ESTE CARTE

NOTARIA VENUE

13F101# # # # #



PAGINA 003 FECHA DIA 12 MES 03 AÑO 97

CERTIFICA:

PLANTING

CERTIFICA:

CERTIFICATE:

FORIAIENTE CONVERTIBLES EN ACTIVITIES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

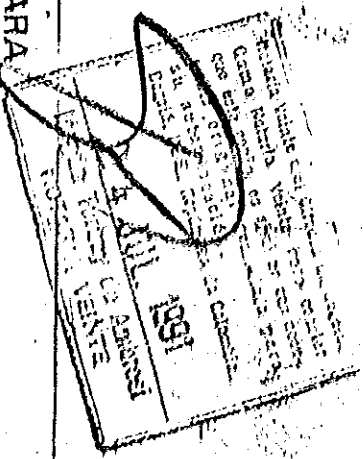
36607A, D.E.
FECHA DIA 12 MES 03 ANO 97

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO:

VALOR: \$ 300



NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE



SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 11, literal b) del Decreto Ley 1939 de 1.986,

C E R T I F I C A:

PRIMERO: Que DINERS CLUB DE COLOMBIA S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.E., es una persona jurídica legalmente constituida.

SEGUNDO: Que de conformidad con los estatutos el REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SON EL PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, EL SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EL TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE.

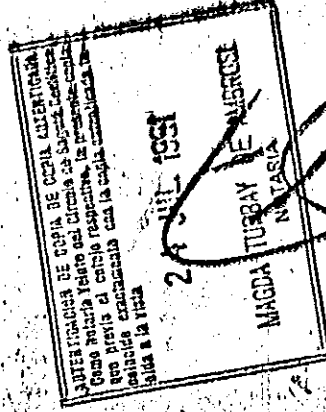
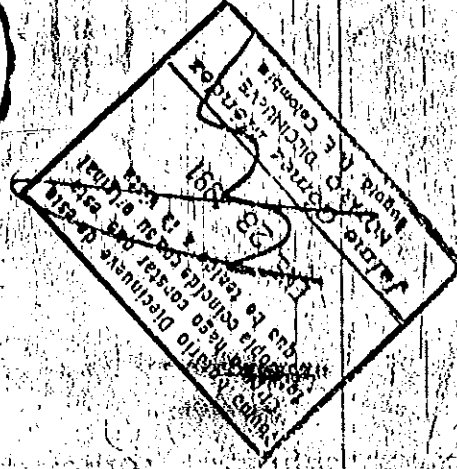
TERCERO: Que ALVAREZ URIBE HERNANDO, identificado con cédula número 10219825, ejerce el cargo de PRESIDENTE de la citada compañía y en tal carácter tiene la representación de la misma para todos los efectos legales.

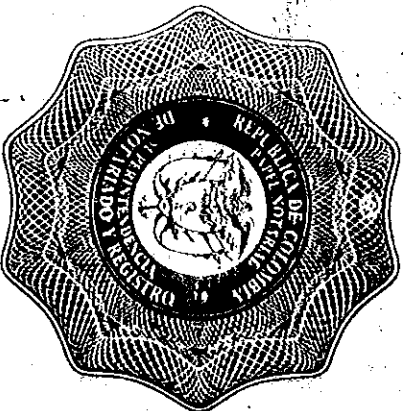
CUARTO: Que MEDINA LAGOS ALVARO, BAUTISTA HERNANDEZ RAMON MARIA, identificados con las cédulas números 19073504, 17016736, ejercen los cargos de PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, respectivamente.

Bogotá D.E., fecha: día 16 mes ENE año 91 hora: 12:22 pm



LUIS ALBERTO SOMEZ
Secretario General





bo predial 0401965 - - Registro Catastral -
UQU 4082 - - Avalúo \$5.935.000 - - Válido has-
ta el 31 de Diciembre de 1.991.- PAZ Y SALVO-
NOTARIA NUMERO 361469 Expedida por la Tescra-
ría Distrital de Bogotá, el día veinticuatro -
de Enero de 1.991 a favor de ROCHA C RAFAEL -

sobre el LOTE 8 PTE HDA TIBABITA - - Recibo Predial 0401964 - - Regis -
tro Catastral número UQU 4083 - - Avalúo \$ 10.136.000 - - válida hasta -
el 31 de diciembre de 1.991. - - LEIDO el presente instrumento público -
a los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término le-
gal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junta con el -
suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.- - El presente instru-
mento se extendió y firmó eb los sellos números AB 22076401/6402/6403.-
Derechos : \$ 1.000.00 - - - - -

Ramon Maria Bautista Hernandez

RAMON MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
En representación de DINERS

FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES
C.C. # 8.257.539 de *Medellin*
L.M.# 3049576

LA NOTARIA VEINTE
[Signature]
NOTARIA PUBLICA DE CUNDINAMARCA
RAMON MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

PRIMERA

COPIA TONDA DE SU ORIGINAL

CINCO (5) SOLAS

FRANCISCO DE PAULA

MUÑOZ GRISALES

COPIA TONDA DE SU ORIGINAL

CINCO (5) SOLAS

FRANCISCO DE PAULA

MUÑOZ GRISALES

[Handwritten signature]